DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14652
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5358593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bombeos**
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	15 de Abril de 2020	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55 No 37 A-55	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99404,83 Y1: 105431,58		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0054UZFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	400m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37581		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

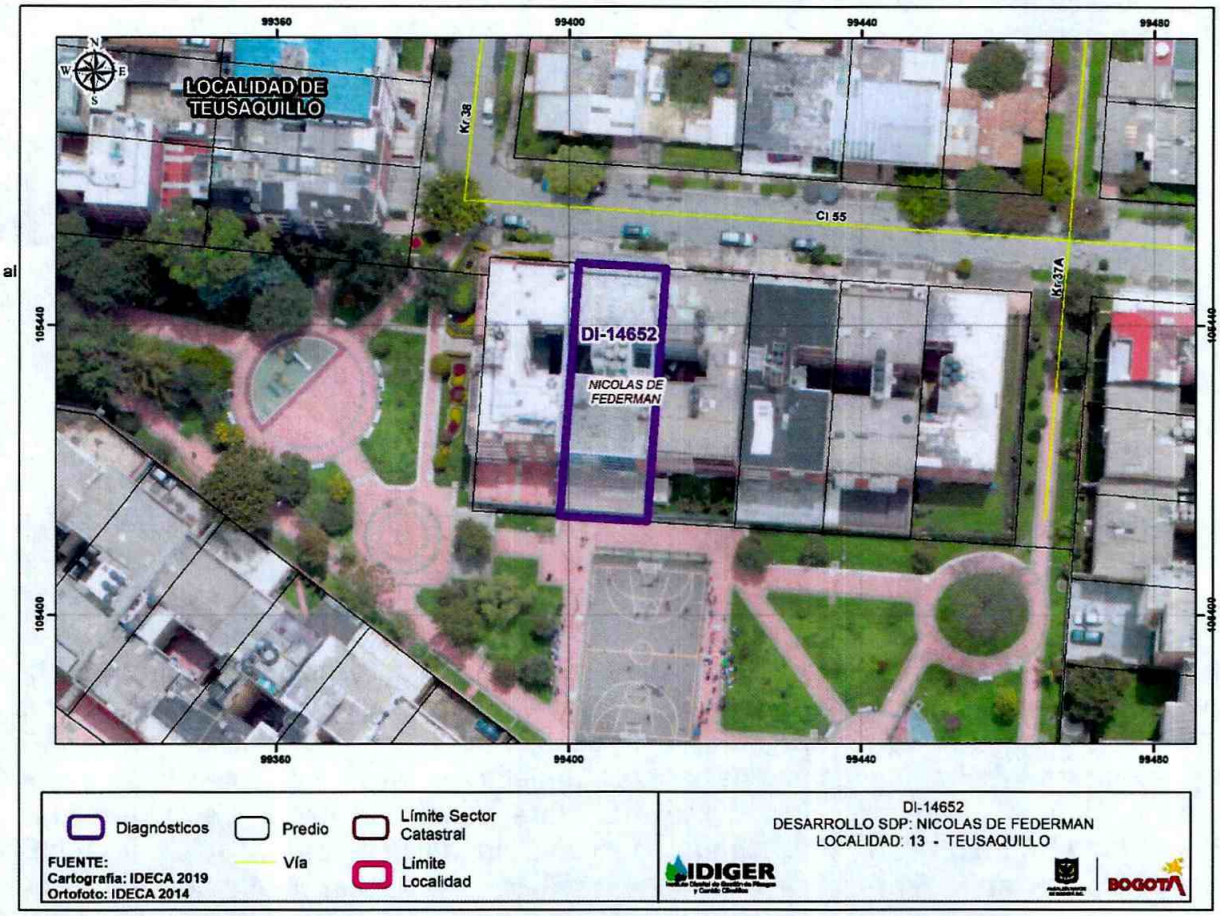


Figura 1. *Localización del predio de la Calle 55 No 37 A-55 en la Localidad de Teusaquill*

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó el desprendimiento de fachaleta de ladrillo de una edificación de 5 niveles con semisótano construida hace más de 25 años bajo un sistema estructural de pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado. La edificación presenta hacia el costado occidental su única entrada peatonal y hacia el costado oriental la entrada al semisótano.

El desprendimiento se presenta hacia el costado occidental del borde de placa del quinto nivel, en un área aproximada al metro cuadrado, cayendo pedazos de enchape

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de ladrillo, sobre las escaleras externas que permiten en el ingreso peatonal a la edificación.

No se evidencian fisuras o abombamientos en la fachaleta de ladrillo del quinto nivel, en el sector localizado sobre el acceso al semisótano ni en el resto de la misma (Ver Fotografías 1 y 2). Al interior de la edificación no se evidenciaron daños.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Reductores de velocidad sobre la Carrera 99 entre las Calles 69 A y 69 A bis*



Fotografía 2. *Desprendimiento de fachaleta en el quinto piso de la edificación evaluada*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de un sistema de anclaje efectivo del enchape de fachada, o de adherentes que no permitan el desprendimiento de la misma ante posibles cambios térmicos o humedades.

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 55 No 37 A-55	Pórticos en concreto	5	moderado

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de fachaleta que puedan caer sobre el acceso peatonal a la edificación evaluada.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 55 No 37 A-55 en la Localidad de Teusaquillo.

Solicitud de restricción de uso del acceso peatona a la edificación, mediante el Formato 1845 del 15 de abril de 2020, por lo cual se recomienda se habilite el acceso vehicular al semisótano, también como acceso peatonal de la edificación

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Calle 55 No 37 A-55, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del acceso peatonal del costado occidental de la edificación, se encuentra comprometida en la actualidad ante posibles nuevos desprendimientos que se pueden presentan en la fachaleta del borde de placa del quinto nivel en ese sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

A los responsables del edificio ubicado en el predio de la Calle 55 No 37 A-55, acatar la recomendación de restricción de uso de acceso peatonal sobre el costado occidental, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la fachaleta en ladrillo del quinto nivel. Por lo anterior, se recomienda se habilite el acceso vehicular al semisótano, también como acceso peatonal de la edificación

- A la Alcaldía Local de Teusquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071